CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 002

POR LA CUAL SE MODIFICA EL TERMINO DEL CONTRATO N°. 038-15, SUSCRIPTO CON LA FIRMA YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCION, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº. 001-15, PARA LA "CONSTRUCCION DE 161 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS DE NUEVA ESPERANZA, MARIA AUXILIADORA Y SANTA CLARA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY" AD REFERENDUM, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 296411.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 23 OCT 2015, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad **Nº 3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCION**, domiciliada en José Asunción Flores Nº 3481 c/Solar Guaraní 3er. Piso – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARCO ANTONIO ALMIRON PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° **4.108.814**, denominado **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO DE TERMINOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.

Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N° 038-15 suscripto en fecha 29/07/15, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N°. 2.051/03, que tiene por objeto modificar la Cláusula de las Especificaciones Técnicas Generales del llamado, Contrato según Resolución Nº 2.282 de fecha 21/10/2015.

DONDE DICE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.
5. LADRILLOS
Comunes: macizos: uniformemente cocidos y de tamaño regular.

DEBE DECIR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.
5. LADRILLOS
Laminados: de 21 agujeros, prensados de tamaño estandarizado.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del contrato Nº 038-15 suscripto entre los contratantes en fecha 29-07-15, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO MODIFICATORIO.----------

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO MODIFICATORIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.----------

YATYTA S.A.
Empresa de Construcciones

MARCO ANTONIO ALMIRON P.
REPRESENTANTE LEGAL
YATYTA S.A.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT